SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Unicomfacauca
Corporación Universitaria Comfacauca
NIT 817004535-0

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA - UNICOMFACAUCA

Entre los suscritos: De una parte, el Servicio Nacional de Aprendizaje Regional Cauca, que en adelante se llamará El SENA, con el NIT 899999034-1, con sede en la ciudad de Popayán, Colombia, y en su nombre y representación, HERNANDO RAMIREZ DULCEY, obrando en calidad de Director Regional, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.527 de Popayán y debidamente autorizado por el Consejo Regional de la entidad en el acta No. 07 del 25 de septiembre de 2014 y de otra, la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA , que en adelante se llamará UNICOMFACAUCA, con personería jurídica No. 597 expedida por el Ministerio de Educación Nacional del 02 de abril de 2001 y con cambio de reforma estatutaria No. 1809 de 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en adelante UNICOMFACAUCA, con sede principal en Popayán y en su nombre y representación ISABEL RAMÍREZ MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.333.144 expedida en Manizales (Caldas), obrando en calidad de Representante Legal, ambas partes en ejercicio de sus funciones que les han sido legalmente atribuidas y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica acuerdan:

CONSIDERACIONES:

1. Que El SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

2. Que El SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

3. Que ambas instituciones comparten el interés de establecer canales de comunicación y cooperación que permitan el intercambio científico, cultural y académico.

4. Que las partes se han reunido y han identificado temas de interés común y además, son conscientes de que con la unión de esfuerzos podrán alcanzar los^{e} fines específicos de cada una de ellas, producir beneficios para la región y para ellas y para la sociedad donde se asienta.

5. Que, en tal virtud, las dos instituciones consideran pertinente fundar y fortalecer lazos de colaboración académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados, razón por la cual han decidido suscribir el presente convenio de cooperación.

Teniendo en cuenta lo anterior se acuerdan las siguientes clausulas.

PRIMERA. - Objeto general del convenio: Establecer las líneas principales de mutua cooperación, para la realización de actividades académicas, de formación, investigación, proyección social, de difusión de la cultura, de ciencia y tecnología, de cooperación económica y empresarial, que sean acordadas entre las partes, de interés recíproco, propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

SEGUNDA. - **Alcance del objeto y/o modalidades de colaboración**: Para satisfacer el objeto del Convenio definido en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer y conforme a las normas a:

a) La participación conjunta en actividades de docencia, investigación, proyección social, desarrollo científico y tecnológico, en el ofrecimiento de talleres, brigadas de acompañamiento en el área jurídica, prácticas jurídicas en áreas de Derecho, mesas redondas, foros, diplomados, eventos académicos y proyectos de consultoría.

b) Propiciar la movilidad académica de los aprendices y egresados SENA de los niveles Técnico y Tecnológico.

c) La cooperación en la formación de profesores, investigadores y administrativos de las instituciones del convenio.

d) Participación conjunta en proyectos de desarrollo local y regional en el marco de la cooperación técnica interinstitucional, nacional y/o internacional.

e) El asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas instituciones.

f) La realización de publicaciones conjuntas e intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre y cuando no haya restricciones que lo impidan.

g) Intercambio de experiencias y estudios que redunden en el mejor desarrollo de las instituciones firmantes.

h) El desarrollo de pasantías, prácticas, trabajos de grado y práctica social.

i) Ofrecer la posibilidad profesionalización a egresados del SENA, de acuerdo con los planes operativos y previos los estudios correspondientes.

j) Otras modalidades consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

k) Realizar y suministrar conjuntamente o independiente y a manera cooperación entre las partes, la Trasferencia de conocimiento, Investigación, Pasantías, Espacios deportivos, bibliotecas, Espacios de laboratorio, Intercambio Semilleros y contenidos programáticos, previa autorización de las partes.

PARAGRAFO: Los docentes, investigadores y funcionarios que participen en estas actividades de cooperación mantienen en todo momento su vínculo laboral con la institución de la cual dependen y conservarán todos los derechos y deberes en ella establecidos.

TERCERA.- **Desarrollo del objeto**. **Planes Operativos**: El objeto del presente convenio se desarrollará a través de planes operativos, elaborados de común acuerdo entre ambas partes, los cuales deberán contener el objeto de la colaboración técnica, las dependencias o instancias institucionales participantes, la forma de financiación, los medios materiales y humanos que requiera y los aportes de cada institución, normas para la coordinación, ejecución y seguimiento de cada cooperación especial, nombres de las personas obligadas y quienes lideraran la cooperación por cada una de las partes, las cuales se designaran de mutuo acuerdo, quienes deberán de gozar de la experticia e idoneidad y quienes se responsabilidad de esa cooperación técnica mientras que dure la misma.

Para la ejecución del convenio especial de cooperación, ambas Entidades sumaran esfuerzos, no obstante lo anterior, cada una cuenta con su autonomía, en tal razón deberán de garantizar justo equilibrio entre los aportes y la disponibilidad de recursos, beneficios equitativos para ambas Instituciones, todo ello con un fin común entre los cooperadores.

CUARTA. - **Obligaciones de las partes**: En virtud del presente convenio, previo lleno de los requisitos necesarios internos y de disponibilidad de cada una de las partes, ellas partes se comprometen a: 1). Cumplir con el objeto de convenio. 2) Ejecutar directamente las actividades objeto de convenios específicos. 3) Proveer, en la medida de sus posibilidades, apoyo logístico y aportar los recursos físicos y de personal para todas y cada una de las actividades que se deriven del convenio. 4) Aportar su capacidad técnica y operativa para el desarrollo del objeto del convenio. 5). Dar visibilidad y reconocimiento a cada una de las partes en la divulgación de las actividades a realizar. 6) Designar a los representantes del Comité Coordinador para la ejecución del presente convenio. 7) Participar en el Comité Coordinador del Convenio. 8) Intervenir en la elaboración y aprobación de los planes operativos. 9) Realizar las gestiones necesarias para la consecución de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos, académicos, científicos e investigativos, tendientes al desarrollo del objeto de este convenio de acuerdo con lo establecido en cada plan operativo. 10) Informar al Comité Coordinador del convenio las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del mismo, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia. 11) Con referencia al desarrollo de proyectos de Investigación, el CONVINIENTE y el SENA Regional Cauca, presentaran por intermedio de sus representantes al Comité Coordinador, las propuestas sobre los proyectos de investigación en que se encuentren interesados. 12) El SENA Regional Cauca y el CONVINIENTE compartirán los estudios e investigaciones adelantadas en cumplimiento de los planes operativos previamente acordados. 13) El SENA y el CONVINIENTE garantizarán la terminación de los estudios de sus beneficiarios, una vez finalice el convenio, siempre y cuando estos mantengan el promedio exigido por UNICOMFACAUCA, no reprueben ninguna materia y cumplan con la totalidad de requisitos académicos y disciplinarios. 14) Dar cumplimiento al Habeas Data, principalmente a la Ley Estatutaria 1266 de 2008, bases de datos y manejo de información personal financiera, comercial y de servicios. Decreto Reglamentario 1727 de 2009, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015. 15) Desarrollo de acciones de capacitación a la medida dirigidas al personal de las dos entidades. 16) Apoyo permanente a proyectos, metas y planes de inversión social de cada una de las entidades. 17) Participación en eventos de formación para las comunidades educativas de las dos entidades. 18) Promoción de los programas de pregrado y posgrado para la comunidad de funcionarios y colaboradores del Sena. 19) Promoción de los programas de formación continúa para la totalidad de funcionarios y colaboradores de las dos entidades a nivel nacional. 20) Aportar permanentemente y de forma mutua al desarrollo, fortalecimiento y cobertura de los objetivos institucionales, metas, misión y visión, en el marco

de los principios y valores básicos de las dos entidades. 21) Préstamo de infraestructura, laboratorios, recursos humanos, etc., 22) La Participación en acciones de promoción y mercadeo de los portafolios de servicios de los servicios de las entidades.

QUINTA.- Duración del convenio: **PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:**

El presente convenio tendrá un término de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento.

SEXTA.- Coordinación: Para facilitar la coordinación del presente convenio y la elaboración de los planes operarivos, el seguimiento y cumplimiento se constituirá una comisión conformada por funcionarios y/o trabajadores designados por escrito por los Representantes Legales de las instituciones que suscriben el presente convenio.

a). Por parte del **SENA** Regional Cauca: dos (2) representantes de la Dirección de Empleo y Trabajo, o su homólogo en la Regional Cauca, dos (2) representantes de la Dirección de Formación Profesional, o su homólogo en la Regional Cauca, y un (1) representante del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaria General (Bienestar y Capacitación), o su homólogo en la Regional Cauca. Estos serán designados por escrito por el director de cada área o el director Sena Regional Cauca, según sea el caso.

b). Por parte de **UNICOMFACAUCA:** Sus delegados serán informados al SENA Regional Cauca, mediante comunicación física dirigida al Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio. Estos deberán ser delegados por el Rector de la Corporación.

Las funciones del Comité de Coordinación serán las siguientes:

1. Proponer las posibilidades de cooperación en todos los aspectos relacionados con el objeto del presente convenio.
2. Preparar los convenios específicos necesarios sobre los programas o proyectos seleccionados.
3. Poner en conocimiento de la otra parte las propuestas elaboradas para la suscripción, desarrollo y seguimiento de los convenios específicos.
4. Aclarar y decidir cuantas dudas puedan presentarse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos.
5. Realizar el seguimiento de los convenios que se suscriban.
6. Estudiar las solicitudes de apoyo mutuo que presente una institución a consideración de la otra y establecer las condiciones preliminares para gestionar ante las Directivas Institucionales o instancias pertinentes, las soluciones posibles a la petición.
7. Supervisar el adecuado desarrollo y cumplimiento de los fines del programa y acciones que se adelanten conjuntamente a través de los mecanismos que se consideren pertinentes.
8. Rendir informe semestral ante las respectivas instituciones, sobre los resultados de las gestiones adelantadas en el desarrollo del convenio.
9. Evaluar en primera instancia y recomendar ante los organismos institucionales pertinentes, las modificaciones al presente convenio.

OCTAVA.- Valor del convenio - cuantificación de los aportes de cada parte:

La suscripción del Convenio Especial de Cooperación no genera afectación presupuestal, sin

embargo, los planes operativos deben contener el objeto de la colaboración técnica, las dependencias o instancias institucionales participantes, la forma de financiación, los medios materiales y humanos que requiera y los aportes de cada institución.

NOVENA.- Causales de terminación:

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: a) Por expiración del plazo pactado. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. c) Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones específicas.

DECIMA.- Suspensión temporal: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio mediante acta en la que conste tal hecho.

DECIMA PRIMERA. - **Solución de conflictos**: Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del Convenio Especial De Cooperación se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

DECIMA SEGUNDA. - Derechos de autor: Los derechos patrimoniales de autor sobre la información intercambiada en el marco de este convenio pertenecen a cada una de las entidades participantes, se respetarán estos derechos comprometiéndose a utilizar dicha información solamente para sus fines misionales, haciendo el reconocimiento correspondiente a cada una de las entidades utilizando el logo- símbolo institucional y mención de copyright.

DECIMA TERCERA. - Indemnidad: Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del presente convenio.

DECIMA CUARTA.- Otras estipulaciones: a) Cada parte tendrá la libertad de celebrar convenios similares con otras instituciones, guardando una debida lealtad contractual. b) Prohibición de cesión: Este convenio especial de cooperación se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, el presenteconvenio no podrá ser cedido, ni parcial ni totalmente por ninguna de las partes a persona natural o jurídica alguna, ni los derechos ni compromisos que se deriven del mismo. c) Ningunade las estipulaciones aquí presentadas constituirá a una de las partes como socio de la otra ni creará agencia o sociedad alguna entre las dos instituciones. d) Ninguna de las partes de este convenio especial de cooperación está facultada para incluir en obligaciones a la otra, salvo que exista consentimiento escrito de la otra parte. e) El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. Este convenio especial de cooperación constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo. f) El presente convenio especial de cooperación no implica o conlleva de manera alguna, transmisión, transferencia, cesión y/oenajenación de los derechos de autor de la información generada por alguna de las dos instituciones. Todos los derechos sobre los archivos que hayan sido

expresamente otorgados en el marco del presente convenio se encuentran reservados y su uso deberá estar sujeto al consentimiento de las partes. g) Exclusión de la relación laboral: En ningún caso el convenio genera relación laboral o contractual entre las partes, toda vez que no concurre ninguno de los elementos esenciales establecidos en la ley para tal efecto. En consecuencia, cada una de laspartes asume sus propias responsabilidades y compromisos de orden laboral en relación con sus funcionarios. h) En forma expresa declaran que celebran este convenio a título gratuito y por ello ningún beneficio económico se reportará para las instituciones como contraprestación por el suministro de la información; lo anterior salvo que expresamente se pacte que producto o en desarrollo del convenio se comporte un beneficio, lo cual será previa y expresamente acordado bajo las reglas que ambas partes fijen a tal efecto.- i) Confidencialidad. En el desarrollo del convenio deberán mantener las partes completa confidencialidad sobre las informaciones que puedan constituir derechos de autor. Las partes se comprometen a guardar confidencialidad de los resultados de los proyectos ejecutados y a no divulgar, sin autorización previa de la otra, las informaciones científicas, técnicas e industriales recibidas del mismo. Se entiende por confidencialidad, la no-divulgación ni difusión por medios hablados o escritos de la información a terceros ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculado a ésteConvenio, salvo mutuo acuerdo de las partes que debe constar por escrito. El uso indebido dela información con carácter de reserva, por quienes la administren, soliciten, validen, manejen,procesen o usen, dará lugar a la terminación unilateral del presente convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar.

DECIMA QUINTA.- Domicilio: Para todos los efectos legales del presente convenio, se fija como domicilio el municipio de Popayán, Colombia. En señal de conformidad las partes suscriben el documento, en dos ejemplares del mismo tenor en Popayán a los veinte (20) días de agosto 2021.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Hernando Ramírez Dulcey
Versión de Adobe Acrobat: 2021.001.20138

HERNANDO REMIREZ DULCEY
Director Regional

POR UNICOMFACAUCA

ISABEL RAMIREZ MEJÍA
Rectora

Proyectó: Claudia Giraldo C.
Cargo: Enlace de Enlace de Convenios -

Revisó: Paola Santillana Apoyo Jurídico C. Agropecuario
Edward Mesa Apoyo Jurídico C. Comercio y Servicios
Carmen Elena Ruiz CTPI

Revisó: Edier Orlando Bolaños Hoyos – SNFT
Coordinador Misional

Vo.Bo. Andrés osé Vivas /Abogado SENA Regional Cauca